

# BASES LEGALES DEL SORTEO

## “Sorteo Parque Infantil CITY.360 – Parques Pire”

---

### 1. ORGANIZADOR

La promoción es organizada por:

**PARQUES INFANTILES ROTOMOLDEOS ESPAÑA, S.L. (PARQUES PIRE)**


CIF: B70992615

Domicilio: Calle Murcia nº28, 50420 Cadrete (Zaragoza)

---

### 2. OBJETO

El objeto de la promoción es el sorteo de:


 **Un parque infantil modelo Medieval XL, siendo el mismo parque expuesto durante la feria CITY.360, valorado en 25.000 € (IVA incluido).**


---

### 3. ÁMBITO Y DURACIÓN

La promoción se desarrollará durante:

 **CITY.360 – Feria de Alcaldes y Administraciones Públicas**

 Feria de Zaragoza

 18 y 19 de noviembre de 2026

El sorteo se realizará en directo durante la feria, el día 19 de Noviembre a las 17:00h.

---

### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente:

☞ Ayuntamientos, entidades locales y administraciones públicas españolas.

A través de representantes acreditados:

- Alcaldes
- Concejales
- Técnicos municipales
- Arquitectos
- Personal vinculado a la administración

☞ Se permitirá **una única participación por ayuntamiento.**

---

## 5. MECÁNICA

Para participar:

1. Acudir al stand de Parques Pire.
  2. Identificarse como representante de un ayuntamiento.
  3. Rellenar el formulario.
  4. Depositar la participación en la urna.
- 

## 6. SORTEO

- Selección aleatoria.
  - 1 ganador + 2 suplentes.
  - Realizado en directo.
  - Posible grabación o emisión.
- 

## 7. PREMIO

Incluye:

- Suministro del parque
- Transporte en territorio peninsular.
- Instalación del mismo en territorio peninsular.

☞ El parque será **el mismo expuesto en feria**, sin modificaciones.

---

## 8. EXCLUSIONES

No incluye:

- Pavimento de seguridad
  - Obras civiles
  - Preparación del terreno
  - Retirada de cualquier elemento necesario para la correcta colocación del parque infantil a instalar por ejemplo:, mobiliario urbano, elementos infantiles anteriores, elementos vegetales etc...
  - Instalación eléctrica o cableado.
  - Iluminación.
  - Descarga del material.
  - Elementos adicionales no incluidos en el modelo expuesto.
- 

## 9. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento deberá:

- Tener terreno preparado
  - Facilitar acceso a maquinaria
  - Facilitar descarga
  - Proporcionar electricidad 220V
  - Obtener licencias
- 

## 10. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

- Máximo 6 meses
  - Sin modificaciones incluidas
  - Costes extra → a cargo del ayuntamiento
- 

## 11. LIMITACIÓN GEOGRÁFICA

- ☞ Solo se instalara en territorio peninsular
- ☞ Excluidas islas, Ceuta y Melilla

☞ En caso de que el ganador pertenezca a una de estas ubicaciones, PIRE se hará cargo del suministro hasta el puerto mas cercano, de ahí al destino final los gastos correrán por cuenta del ayuntamiento.

---

## 12. ACEPTACIÓN

- 15 días para aceptar
  - Si no → suplente
- 

### **13. IMAGEN Y COMUNICACIÓN**

El ganador autoriza:

- Uso de imágenes.
  - Publicidad.
  - Caso de éxito.
- 

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

Tratamiento según normativa vigente.

---

**15.** El premio estará sujeto a la retención del IRPF o a la que corresponda según normativa tributaria de aplicación. Por dicha razón y al ser los participantes Ayuntamientos, y no estar obligados ni sujetos a soportar esta retención, será requisito imprescindible para la percepción del premio el presentar certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de que dicha entidad no está sujeta a las retenciones antedichas.

---

### **16. ACEPTACIÓN DE BASES**

Participar implica aceptar las bases.

---